



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2019-MDCC

Cerro Colorado, 18 de enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO,

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 01-2019 del 11 de enero del 2019, trató la moción la declaratoria de prioridad de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado la implementación del catastro urbano.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, los catastros urbanos son el principal suministro de información sobre las unidades de información territorial urbana, que a la vez de ser valiosa por sí misma sirven de base para la construcción de diversos Planes de Desarrollo Territorial, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de las Normas Técnicas y de Gestión Reguladoras del Catastro Urbano Municipal aprobado por Resolución Ministerial N° 155-2006-VIVIENDA.

Que, el numeral 3.3 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 señala que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo: Elaborar y mantener el catastro distrital.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 01-2019 del 11 de enero del 2019, luego el debate respecto sobre el asunto materia del presente, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR como prioridad para la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado la implementación del catastro urbano.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación con el presente a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde